

Constancia Secretarial: A la señora juez recurso de apelación remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, el cual correspondió por reparto. Sírvasse proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE -Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 227

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Partición Adicional
Demandante: MARIA RUBIELA MURCIA MAZUERA
Demandado: ROSA ELENA MURCIA MAZUERA Y OTROS
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00007-01

A través de escrito el apoderado judicial de la señora MARIA RUBIELA MURCIA MAZUERA interpone recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto No. 61 de fecha 14 de enero de 2022 a través del cual se requiere para que proceda nuevamente a notificar las demandadas *María Melba Murcia, Irma Murcia Mazuera, María Julia Murcia, Luz Mary Murcia y Martha Lucia Murcia.*

Como quiera que corresponde antes de cualquier pronunciamiento de fondo verificar la procedencia del recurso interpuesto, esta instancia advierte que la decisión apelada no se encuentra enlistada en el artículo 321 del Código General de Proceso; de hecho, la decisión del a quo cuestionada se circunscribe a un requerimiento para impulso al trámite, por lo el juzgado se abstendrá de dar trámite y ordenara la remisión del expediente al de origen.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Cartago Valle,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la señora MARIA RUBIELA MURCIA MAZUERA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, que configuran la inadmisibilidad del recurso presentado.

Una vez ejecutoriado el auto remítase al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 032. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e6752bc94a23cc5207a02e0e54f31974ecb6a45f7173cd17c5a79bb852f060**

Documento generado en 02/03/2022 05:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>